

F-2516 ACTIVOS FIJOS

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo corresponde a la conciliación fiscal formato 2516. Activos fijos

Se basa en el formato establecido en la Resolución 73 de dic 29 de 2017 incluyendo ayudas, comentarios

NORMATIVIDAD: Resolución 073 de 2017 y sus anexos técnicos.

Esta sección contiene el valor detallado de los activos fijos, agrupados según su naturaleza en:

- Propiedades, planta y equipo (PP&E)
- Propiedades de inversión (PI)
- Activos no corrientes mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios (ANCMV)
- Activos Intangibles.

La información a reportar corresponde a los valores contables determinados conforme a las reglas de reconocimiento y medición de los marcos técnicos contables vigentes y los valores fiscales, determinados conforme a las reglas del Estatuto Tributario.

DATOS CONTABLES:

El Importe al comienzo del período de cada uno de los elementos que componen la propiedad planta y equipo incluidos los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero o leasing, separando el componente del costo de los ajustes por revaluación, así como los incrementos y las disminuciones por transferencias y/o adquisiciones y/o por cambios en el valor razonable que hayan presentado en el periodo.

Registre según corresponda el saldo al final del período por concepto de depreciación acumulada, así como las estimaciones por deterioro acumuladas, para determinar de esta forma el importe neto al final del periodo, igualmente desagregado en el costo y los ajustes por revaluaciones o re-expresiones. Este resultado debe coincidir con el valor reportado en la sección ESF – Patrimonio.

Así mismo, registre el gasto por depreciación del período separando el componente del costo de los ajustes por revaluación o expresión, así como el gasto por deterioro y los ingresos por recuperación de deterioro, lo cual debe corresponder a la sumatoria de los valores contables registrados por estos mismos conceptos en la sección ERI- Renta Líquida, y que se encuentran desagregados en costos, gastos de administración y gastos de distribución y ventas.

Datos informativos (contable):

Registre el valor bruto de los activos que posee la empresa, adquiridos mediante arrendamiento financiero o leasing. Reporte igualmente el valor del saldo acumulado por desmantelamiento, así como el valor acumulado del mayor valor de los activos por revaluación, al final del período.



DATOS FISCALES

Reporte los datos fiscales conforme a los conceptos solicitados, considerando las reglas fiscales aplicables para la medición y reconocimiento, tanto de los activos como de su depreciación y amortización.

Igualmente tenga en cuenta el régimen de transición previsto en el artículo 290 del Estatuto Tributario, los efectos del estado de situación financiera de apertura (art. 289 E.T.) así como las reglas para la medición de los activos y pasivos en moneda extranjera (art. 288 E.T.).

Datos informativos (fiscal)

Registre el valor fiscal de los activos que posee la empresa y que fueron adquiridos mediante arrendamiento financiero, así como el valor de la depreciación y /o amortización acumulada al final del periodo, y el valor del gasto solicitado fiscalmente por concepto de depreciación para esta clase de activos.

El Formato 2516, deberá ser diligenciado por los contribuyentes obligados a llevar contabilidad o quienes de manera voluntaria decidan llevarla, que presenten declaración de Renta y Complementario mediante el formulario 110.

El "Reporte de Conciliación Fiscal" deberá ser diligenciado y presentado a través de los servicios informáticos electrónicos -SIE´S, por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos fiscales sean iguales o superiores a 45.000 UVT. En los demás casos, el formato deberá ser diligenciado y encontrarse a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Parágrafo 1. Para efectos de establecer la obligación de presentar el "Reporte de Conciliación Fiscal Anexo Formulario 110", los "Ingresos brutos fiscales" incluyen todos los ingresos ordinarios y extraordinarios, y entre los ingresos extraordinarios se deben tener en cuenta los correspondientes a las ganancias ocasionales.

Parágrafo 2. Los contribuyentes que al 31 de diciembre del año gravable objeto de conciliación pertenezcan al grupo contable sector privado 3 que trata el Decreto 2420 del 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y que en el mismo periodo hayan obtenido ingresos brutos fiscales inferiores a 45.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), deberán diligenciar las secciones correspondientes a:

- 1. Carátula,
- 2. Estado de Situación Financiera (ESF) Patrimonio y
- 3. Estado de Resultado Integral (ERI) Renta líquida.
- 4. Las demás secciones podrán diligenciarse si así lo considera necesario.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:



Botón para retornar al menú principal



Botón para revisar la auditoria (Alerta sobre inconsistencias)



Indica que el anexo es para diligenciar. (Digitable)



Indica que el anexo no está vinculado con la declaración. (Anexo diligenciable, cumplimiento Resolución 073 de 2007)



Para ir al inicio del anexo

ACCESO AL ANEXO:

Desde el Menú principal, se debe dar clic en el siguiente botón:



Abre un nuevo submenú:



DILIGENCIAMIENTO:

	Menú		Sumaria	F-2516	ACTIVOS FIJOS F- 2516						× P
EMPRESA DE EJEMPLO Renta Año gravable 2017											:
		CONCEPTO			DATOS CONTABLES Valor total, incluyendo arrendamiento financiero o leasing						
FILA					Importe al comienzo del periodo (No incluye Depreciación, amortización o deterioro)			Incrementos		Disminuciones	
FILA					Costo	Efecto de conversión (Por moneda funcional diferente al peso colombiano)	Ajuste por revaluaciones o reexpresiones	Transferencias y/o adquisiciones	Cambios en Valor Razonable	Transferencias y/o eliminaciones	Cambios en Valor Razonable
1	Prop	Propiedades, planta y equipo									
2		Terreno	S								
3	I	Edificios									
4	_ [Maquina	aria								
5	I	Buques									

Este anexo es digitable en su totalidad, dado que no hay información así desagregada en el aplicativo.

Nosotros hemos puesto comentarios en las celdas que guiaran al usuario a diligenciar la información solicitada en cada columna de este anexo.

Recuerde que este anexo se divide en DATOS CONTABLES y DATOS FISCALES. (Encabezados superiores del anexo)

EFECTO: Ninguno, es formato solo de reporte oficial

RECOMENDACIONES:

No modificar la estructura del anexo incluyendo nuevas filas o columnas ya que puede ocasionar alteraciones en las formulas, dando como resultados errores en los cálculos

WILLIAM DUSSAN SALAZAR Autor

Business TAx

Actualización: 15/01/2018